



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONVENIO MODIFICATORIO

4518003075

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Constructora Marli, S.A. de C.V. C.P. José Antonio Osuna Tirado / Sixto Osuna 202, Col. Centro, Mazatlán, 82000 / 669 982 7024, 669 982 7024 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/12/2018	FORMA DE PAGO NO APLICA	OBSERVACIONES R.F.C. CMA840209488
FECHA DE ENTREGA NO APLICA	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro, 06000, MX, DF	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	UN	CONVENIO MODIFICATORIO OBSERVACIONES DEL CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA 4517002033 CORRESPONDIENTE AL "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN", CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: ÚNICO.- SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EXCEDENTES, ASÍ COMO POR REDUCCIÓN DE OBRA Y SUS MONTOS NO EJERCIDOS CON RESPECTO A LO CONTRATADO ORIGINALMENTE: LO ANTERIOR FUE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO CON No. DE REFERENCIA DGIF/DOC/339/2018 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA DERECHOS NI OBLIGACIONES Y SE ELABORA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO JURIDICO.	0.01	0.01
						CONTINUA

Com/P



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONVENIO MODIFICATORIO

4518003075

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Constructora Marli, S.A. de C.V. C.P. José Antonio Osuna Tirado / Sixto Osuna 202, Col. Centro, Mazatlán, 82000 / 669 982 7024, 669 982 7024 /

FECHA DEL DOCUMENTO 10/12/2018	FORMA DE PAGO NO APLICA	OBSERVACIONES R.F.C. CMA840209488
FECHA DE ENTREGA NO APLICA	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro, 06000, MX, DF	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				IMPORTES DE TRABAJOS EXCEDENTES, EXTRAORDINARIOS Y REDUCCIÓN DE CANTIDADES NO EJECUTADAS.		
				CLAVE CONCEPTO MONTO S/IVA. IVA 16% MONTO C/IVA. OBSERV.		
				I IMPORTE DE \$616,522.05 \$98,643.53 \$715,165.88 100% CONTRATO ORIGINAL		
				II (+)IMPORTE DE \$753.61 \$120.58 \$874.19 +0.12% TRABAJOS EXCEDENTES		
				III (+)IMPORTE DE \$6,852.50 \$1,096.40 \$7948.90 +1.11% TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		
				IV (-)IMPORTE DE \$50,099.64 \$8,015.94 \$58,115.58 -8.13% REDUCCIÓN DE TRABAJOS		
				V IMPORTE DE \$574,028.52 \$91,844.57 \$665,873.09 -6.90% CONTRATO MODIFICADO		
				SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCION P/EDIFI. FORANEOS		
					SUBTOTAL	0.01
					I.V.A.	0.00
					TOTAL	0.01

IMPORTE EN LETRA,
CERO PESOS 01/100. M.N.

ING. ARQ. JUVENAL A. CRUZ ESPINOSA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ARQ. PEDRO MARTINEZ ORNELAS
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO

LIC. LEÓN RODRIGO PÉREZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONTRATOS

ARQ. JORGE R. FERNÁNDEZ VAHOLA LOYOLA
DIRECTOR GRAL. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 10/12/2018
13:21:24

Convenio Modificatorio de Contrato Simplificado de Obra

ANTECEDENTES

- I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "la Suprema Corte", y "el Contratista" celebraron "El contrato Simplificado" cuyo número de identificación se menciona en el anverso de este instrumento.
- II. El objeto y monto del "Contrato Simplificado", así como el tiempo de ejecución de los trabajos se estableció en el instrumento contractual a que se refiere el punto anterior y que en este Convenio se modifica.
- III. El Director General de Infraestructura Física, con base en el Pronunciamiento y Dictamen Técnico por el cual se avalan las modificaciones establecidas en el anverso de este documento, con fundamento en lo previsto en los artículos 143, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008, y tercero transitorio fracción IV del Reglamento Interior en Materia de Administración, mediante punto de acuerdo, autorizó las modificaciones a que se refieren este instrumento, y que se detallan en su anverso.

DECLARACIONES

- I. "La Suprema Corte", por conducto de su representante, para los efectos de este instrumento manifiesta que:
 - I.1. Su representante está facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el AGA VI/2008.
- II. "El Contratista" por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - II.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su apoderado en "El Contrato Simplificado" que con este instrumento se modifica, no han sido alteradas o revocadas, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio.
- III. "Las Partes" declaran que:
 - III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. El acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el "AGA VI/2008", y en lo no previsto por éste, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio. Las Partes convienen en modificar el "El Contrato Simplificado" en términos de lo establecido en el anverso del presente instrumento contractual.

Segunda. Ratificación del contenido de las cláusulas del "Contrato Simplificado". Las partes convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez aquellas condiciones establecidas en "El Contrato Simplificado" que no hayan sido modificadas de manera expresa por el presente instrumento jurídico.

Nombre	Fecha
JOSÉ ANTONIO OSUNA TIRADO	09 ENERO 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Documento en versión pública, en la cual se testa información clasificada como CONFIDENCIAL. Con fundamento en los artículos 100, 106, 107, 111 y 116 primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 97, 98, 104, 108, y 118 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción IX de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 45 del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; así como lo referido en las clasificaciones de información CT-CUM/A-66-2017, CT-CUM/A-21-2018 y CT-CUM/A-23-2018.